



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE APELACIÓN:
RA-41/2021 Y ACUMULADOS**

RECURRENTE:

ARMANDO SALINAS BRAVO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el veintidós de abril de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por el Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de veintiuno de abril dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-95/2021; mediante el cual Sala Regional Guadalajara remite los documentos presentados por Lorenzo López Lima, por derecho propio y ostentándose como aspirante a candidato independiente a la gubernatura del Estado de Baja California, relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Superior para que, a su vez, ésta determine el cauce jurídico que debe darse a dicha impugnación; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación.

Posteriormente el treinta de abril siguiente se recibió, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de veintiocho de abril del presente año dictada dentro de los expedientes SUP-JDC-707/2021 y acumulado que confirma la sentencia emitida por este Tribunal de Justicia Electoral en el recurso de apelación RA-41/2021 y acumulados. Anexando en cada uno de los correos el documento digitalizado y cédula de notificación respectiva, los cuales adjunto en forma impresa **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RA-41/2021 Y ACUMULADOS**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-707/2021 y acumulado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que confirma la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional dictada el nueve de abril de dos mil veintiuno, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación de Lorenzo López Lima al expediente RA-41/2021 y acumulados para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. Cúmplase.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS